

COTIZACIÓN AUTÓNOMOS 2023 NOVEDADES

PEDRO SOLANA DOMINGUEZ – GESTORIA ADMINISTRATIVA MATEO

GESTOR 3.083 – C/ SAN ISIDRO 2 1º ZDA – TORREJON (916755750 – INFO@GESTORIAMATEO.ES)

CUANDO ENTRA EN VIGOR

LA LEY ENTRA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2023 Y SE MANTENDRÁ HASTA 2025

Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA

EL OBJETIVO ES QUE CADA TRABAJADOR COTICE POR LOS INGRESOS REALES QUE PERCIBE A LO LARGO DEL AÑO.

SE BUSCA HACER MÁS SOSTENIBLE EL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO, POR LO QUE BUSCA UNA FORMA DE HACER OBLIGATORIO INCREMENTAR LAS CANTIDADES A PAGAR EN CONCEPTO DE CUOTAS DE COTIZACIÓN.

CUÁNTOS TRAMOS Y CUOTAS HAY?

SE HAN FIJADO INICIALMENTE 15 TRAMOS, CON DIFERENTES CUOTAS QUE IRÁN VARIANDO A LO LARGO DE LOS AÑOS. EN EL PRIMER AÑO LAS CUOTAS OSCILAN DESDE LOS 230 € A LOS 500 €, EN FUNCION DE LOS RENDIMIENTOS NETOS.

LA CUOTA MÍNIMA ACTUAL ES DE 294 €.

TRAMO	CUOTA 2023	CUOTA 2024	INCREMENTO	CUOTA 2025	INCREMENTO	
1 Menos de 670 €	230,00 €	225,00 €	-2%	200,00 €	-11%	Tabla reducida
2 Entre 670 € y 900 €	260,00 €	250,00 €	-4%	240,00 €	-4%	
3 Entre 900 € y 1.166,70 €	275,00 €	267,00 €	-3%	260,00 €	-3%	
4 Entre 1.66,70 € y 1.300 €	291,00 €	291,00 €	0%	291,00 €	0%	Tabla general
5 Entre 1.300 € y 1.500 €	294,00 €	294,00 €	0%	294,00 €	0%	
6 Entre 1.500 € y 1.700 €	294,00 €	294,00 €	0%	294,00 €	0%	
7 Entre 1.700 € y 1.850 €	310,00 €	320,00 €	3%	350,00 €	9%	
8 Entre 1.850 € y 2.030 €	315,00 €	325,00 €	3%	370,00 €	14%	
9 Entre 2.030 € y 2.330 €	320,00 €	330,00 €	3%	390,00 €	18%	
10 Entre 2.330 € y 2.760 €	330,00 €	340,00 €	3%	415,00 €	22%	
11 Entre 2.760 € y 3.190 €	350,00 €	360,00 €	3%	440,00 €	22%	
12 Entre 3.190 € y 3.620 €	370,00 €	380,00 €	3%	465,00 €	22%	
13 Entre 3.620 € y 4.050 €	390,00 €	400,00 €	3%	490,00 €	23%	
14 Entre 4.050 € y 6.000 €	420,00 €	445,00 €	6%	530,00 €	19%	
15 Mas de 6000 €	500,00 €	530,00 €	6%	590,00 €	11%	

DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN

AQUELLOS AUTÓNOMOS QUE GANEN HASTA 1.300 € AL MES NOTARÁN UNA BAJADA EL AÑO PRÓXIMO RESPECTO AL ACTUAL.

LOS QUE GANEN ENTRE 1.300€ Y 1.700€, SE MANTENDRÁN EN LA MISMA SITUACIÓN., PAGANDO 294 € HASTA EL 2025.

LOS INCREMENTOS EN LAS CUOTAS SERÁN MAYORES PARA QUIENES MAS GANEN, UNA PERSONA QUE GANE ENTRE 4.050€ Y 6.000€, PAGARÁ 420€ EN 2023, 445€ EN 2024 Y 530€ EN 2025.

VENTAJAS PARA LOS NUEVOS AUTÓNOMOS

SE MANTENDRÁ UNA CUOTA REDUCIDA DE 80€ DURANTE 12 MESES PARA QUIENES COMIENCEN A SER AUTÓNOMOS. PODRÁ LLEGAR A 12 MESES MAS SI SUS RENDIMIENTOS DEL PRIMER AÑO ESTAN POR DEBAJO DEL SMI.

EL QUE SUPERE EL SMI SE LES APLICARÁ LA CUOTA DE COTIZACIÓN EN FUNCIÓN DE SUS RENDIMIENTOS NETOS.

CAMBIOS DE TRAMOS

A PARTIR DE 2023 LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA SE TENDRÁN QUE SITUAR EN UN TRAMO SEGÚN SUS PREVISIONES Y EN FUNCIÓN DEL HISTÓRICO DE SU ACTIVIDAD.

CUANDO LA AGENCIA TRIBUTARIA CIERRE SUS DATOS DEL AÑO, SE AJUSTARÁ LA COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LOS RENDIMIENTOS NETOS.

SI SE HA PAGADO MENOS DE LO QUE SE DEBERÍA, SE DEBERÁ ABONAR EL RESTO, Y SI SE ABONA UNA CUANTIA SUPERIOR, LA ADMINISTRACIÓN DEVOLVERÁ LA PARTE CORRESPONDIENTE.

FECHAS CAMBIOS DE TRAMO

- 1 DE MARZO 2023, SI LA SOLICITUD SE FORMULA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 28 DE FEBRERO.
- 1 DE MAYO 2023, SI LA SOLICITUD SE FORMULA ENTRE EL 1 DE MARZO Y 30 DE ABRIL.
- 1 DE JULIO 2023, SI LA SOLICITUD SE FORMULA ENTRE EL 1 DE MAYO Y 30 DE JUNIO.
- 1 DE SEPTIEMBRE 2023, SI LA SOLICITUD SE FORMULA ENTRE EL 1 DE JULIO Y 31 DE AGOSTO.
- 1 DE NOVIEMBRE, SI LA SOLICITUD SE FORMULA ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE OCTUBRE.
- 1 DE ENERO 2024, SI LA SOLICITUD SE FORMULA ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE.

CESE ACITVIDAD PARCIAL?

ES UNA NUEVA PRESTAZCION QUE MEJORA EL ACTUAL CESE DE ACTIVIDAD. SERÁ EL 50% DE LA BASE REGULADORA, COMPATIBLE CON OTRA ACTIVIDAD Y PODRÁ COBRARSE EN UN PERIODO DE CUATRO MESES A DOS AÑOS.

AL CONTRARIO QUE LA ACTUAL, PARA BENEFICIARSE DE ESTA AYUDA NO ES NECESARIO CERRAR EL NEGOCIO, NI DARSE DE BAJA EN RETA

SERÁ SUFICIENTE CON ACREDITAR UNA REDUCCIÓN DEL NIVEL DE INGRESOS DEL 75% DURANTE DOS TRIMESTRES.

MAYORES DE 47 AÑOS?

CON EL NUEVO MODELO, QUEDA FUERA EL ACTUAL LÍMITE DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE 47 AÑOS, QUE NO PODÍAN ELEVAR SUS COTIZACIONES AL FINAL DE LA VIDA LABORAL.

LOS AUTÓNOMOS DE 48 AÑOS EN ADELANTE TENDRÁN QUE APORTAR EN FUNCIÓN DE SUS RENDIMIENTOS NETOS INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD.

INFORMACIÓN EN EL ALTA

- NIF DE LA SOCIEDAD O COMUNIDAD DE BIENES
- DATOS DEL CARGO QUE SE DESEMPEÑE
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
- DATOS DE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL AUTÓNOMO

INFORMACIÓN EN EL ALTA

- NIF DEL CLIENTE TRADE
- COLEGIO PROFESIONAL EN EL QUE ESTA INCORPORADO
- PREVISIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS.
- GRADO DE DISCAPACIDAD

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

PEDRO SOLANA DOMINGUEZ – GESTORIA ADMINISTRATIVA MATEO

GESTOR 3.083 – C/ SAN ISIDRO 2 1º ZDA – TORREJON (916755750 – info@gestoriamateo.es)